



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 456/23

Buenos Aires, 19 de septiembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00014059-3/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 340/23 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A, cuyo objeto es la contratación de un servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de ascensores, montacoches, plato giratorio y plataforma elevadora oblicua, existentes en distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos treinta y cinco millones ciento cuatro mil sesenta y cuatro (\$35.104.064.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 31 de julio de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 31 de julio de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 107774/23), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta, perteneciente a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1), la cual obra vinculada como Adjuntos 107878/23 y 108880/23, y asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos doce (\$ 42.781.912.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (v. Adjunto 128898/23) y manifestó que la oferta presentada por la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1), debe ser considerada admisible, y concluyó que corresponde "(...) preadjudicar a la firma ADSUR S.A., la presente contratación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

por la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos doce con 00/100 (\$ 42.781.912,00)”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 128979/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6703 (v. Adjuntos 128982/23 y 134618/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 128900/23.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12302/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23 a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1), por la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos doce (\$ 42.781.912.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

correspondientes.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A, cuyo objeto es la contratación de un servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de ascensores, montacoches, plato giratorio y plataforma elevadora oblicua, existentes en distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23 a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1), por la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y un mil



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

novecientos doce (\$ 42.781.912.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES